Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- - DENAR / 17.5

San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023

Señor Coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 47 - 160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10085-22**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2023**	**Hasta**	**31/01/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2022-066351-MEPAS del 15/12/2022, el señor Coronel, JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, nombró al señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ como supervisor del contrato 94-8-10085-22 para el Lote 2 Combustible Base Departamento de Policía Nariño.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión**:

 Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

 1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/12/2022 y el 31/12/2022, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2022-138269-DENAR del 01/08/2022.

Fiel copia del original diego.pantojag

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**94-8-10085-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES, LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO. LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 ESTACION DE POLICIA YACUANQUER.
Contratista	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S NIT 900403146-1
Representante legal	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor total asignado **$ 623.239.409,97** Valor Asignado al DENAR $ **173.100.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Total Contrato **$ 623.239.409,97** Valor Asignado al DENAR $ **173.100.000,00** valor asignado a DENAR vigencia 2022 **$ 50.000.000,00** Valor asignado a DENAR vigencia 2023 $ **123.100.000,00**
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2022 13/12/2022 AL 31/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023 AL 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2022 13/12/2022 Vigencia 2023 01/01/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2022 31/12/2022 Vigencia 2023 31/05/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	Ninguno
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

No copia del original diego.pantoja

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. **0080** del 01 febrero 2023, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Mediante el acta No. **0081** del 01 febrero 2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SI CUMPLE
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1. **Materia**	SI	SI CUMPLE

Policía Nacional diego pantoja

ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	SI CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ SI ___ NO ___	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor; lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño; para el Municipio de Nariño lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño; Para el municipio de Chachagui lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagui; Para el municipio de Tangua lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua; Para el municipio de Yacuanquer lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer; lote 8 combustible Distrito de Policía Ipiales y lote 9 Combustible, Distrito Especial Tumaco.Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento integro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	Se realizó en la EDS Inversiones Porvenir S.A.S
2	EQUIPOS **GRUPO 1** **Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2 Lote 8 - GRUPO 3 Lote 9** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su	SI	Se realiza abastecimiento de combustible con dispositivo electrónico Chip, contando con los necesarios para el cumplimiento a lo

Pliego.partoiag

	numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Istero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policía Nacional".La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales)		establecido en el contrato, según lo establece el instructivo 002 DIRAF – PLANE 70 del 25/03/2020.
3	CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. Nota: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Tumaco e Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	Si cumplió
5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Si cumplió
6	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Si cumplió
7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece	SI	Si cumplió

Copia controlada 00.pantojag

<table>
<tr><td></td><td>el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan los lotes 8 y 9).
Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, debido a la situación de orden público de la zona, el contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.</td><td>SI</td><td>Si cumplió</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.
Nota: Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco, ya que el suministro se realizaría mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</td><td>SI</td><td>Si cumplió</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 01 suministro diario kilometraje recorrido por galonaje suministrado, identificación del automotor, fecha y hora de suministro, Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor

GASOLINA
<table><tr><th>No.</th><th>Tipo de vehículo</th><th>Cantidad de galones</th><th>Máximo de visitas semanales Administrativo</th><th>Operativo</th></tr><tr><td>1</td><td>Motos hasta 199 cc</td><td>1</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>2</td><td>Motos de 200 cc a 499 cc</td><td>1.5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>3</td><td>Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc</td><td>2</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>4</td><td>Motos y Cuatrimotos de 701cc en adelante</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>Automóvil hasta 1200 cc</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>6</td><td>Automóvil de 1201 cc a 1800 cc</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>7</td><td>Automóvil de 1801 cc en adelante</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>9</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante</td><td>6</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>10</td><td>Vehículos blindados</td><td>6</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>11</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>12</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc</td><td>10</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>13</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante</td><td>12</td><td>5</td><td>7</td></tr></table>
ACPM – DIESEL
<table><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Tipo de vehículo</th><th rowspan="2">Cantidad de galones</th><th colspan="2">Máximo de visitas semanales</th></tr><tr><th>Administrativos</th><th>Operativos</th></tr><tr><td>1</td><td>Automóvil hasta 1200cc</td><td>2</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>2</td><td>Automóvil de 1201 cc a 1800 cc</td><td>3</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>3</td><td>Automóvil de 1801cc en adelante</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>4</td><td>Vehículos blindados nivel III y IIIA</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>5</td><td>Vehículos blindados nivel VI y V</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>6</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc</td><td>4</td><td>5</td><td>7</td></tr></table>
<table><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Tipo de vehículo</th><th rowspan="2">Cantidad de galones</th><th colspan="2">Máximo de visitas semanales</th></tr><tr><th>Administrativos</th><th>Operativos</th></tr><tr><td>7</td><td>Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante</td><td>5</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>8</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc</td><td>7</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>9</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>10</td><td>Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruas-carrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante</td><td>10</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>11</td><td>Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc</td><td>8</td><td>5</td><td>7</td></tr><tr><td>12</td><td>Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante</td><td>10</td><td>5</td><td>7</td></tr></table>
Se exceptúa el Distrito Especial de Policía Tumaco e Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".</td><td>SI</td><td>Si cumplió</td></tr>
<tr><td>11</td><td>La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de</td><td>SI</td><td>Si cumplió</td></tr>
</table>

Copia del original diego.pantojag

	servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
12	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS Gasolina corriente — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	SI	Si cumplió
13	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). Nota: se exceptúa los Municipios de Tumaco e Ipiales Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
14	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM	SI	Si cumplió
15	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
16	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.	SI	Si cumplió
17	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si cumplió
18	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Si cumplió
19	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (9) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplió
20	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
21	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoria a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo	SI	Si cumplió

Generado con Firmador de Gestión Documental pantojag

	suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
22	La firma oferente deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales), queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
23	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. Nota: se exceptúa los municipios de Tumaco e Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logistico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
24	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
25	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple	SI	Si cumplió

Firma Original Digital Diego Pantojag

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguno

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(50)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando **(119)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 173.100.000,00	**100%**
Valor total de las entregas	$ 79.169.640,99	**46%**
Valor total facturado	$ 29.169.640,99	**17%**
Valor facturado pendiente de pago	$ 29.169.640,99	**17%**
Valor pagado	$ 50.000.000,00	**29%**
Valor pendiente de entrega	$ 93.930.359,01	**54%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002 01/02/2023	$ 29.169.640,99	01/01/2023 31/01/2023	$ 29.169.640,99	IPE1-1194	pendiente	pendiente	pendiente

Esta copia del original diego.hernandez

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se anexa la entrada del combustible entregado por el almacenista de movilidad de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar realizando este tipo de contratación para el suministro de combustible para el servicio del DENAR.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**
Responsable Movilidad DENAR (E)
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22
Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107655145

Fiel copia del original diego contreras

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023
Unidad:	**DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO**
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoria</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**94-8-10085-22**
Constancia de recibido No.	**002**
Contratista:	**INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**
NIT del contratista:	900.403.146-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICIA TUMACO, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUQUERRES, COMPAÑÍA ANTINARCOTICOS DE OPERACIONES IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL CONTRATO: **$ 623.239.409,97** VALOR ASIGNADO AL DENAR **$ 173.100.000,00** VIGENCIA 2022 DENAR **$ 50.000.000,00** VIGENCIA 2023 DENAR **$ 123.100.000,00**
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2022 DEL 13/12/2022 AL 31/12/2022 VIGENCIA 2023 DEL 01/01/20233 AL 31/05/2023
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	San Juan de Pasto - Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor contrato 94-8-10085-22

Fiel copia del original Diego.pantojag

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del: 01/01/2023 Al: 31/01/2023
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Vigencia 2023

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DENAR Contrato principal	10	GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL	29.169.640,99	29.169.640,99	N/A	29.169.640,99

Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes No. 0079 SUBCO – JEFAD del 01/02/2023 se verifico que los elementos cumplan con lo establecido de acuerdo al contrato; de igual manera se encuentra publicada en la página del SECOP II.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
IPE1-1194	01/02/2023	$ 29.169.640,99	No aplica	$ 29.169.640,99
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 29.169.640,99**	**No aplica**	**$ 29.169.640,99**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

El Departamento de Policía Nariño, recibió a satisfacción el suministro de combustibles (tipo gasolina corriente y diésel) y lubricantes, por parte de las estaciones de servicio porvenir S.A.S, representante legal **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ**, para los vehículos asignados al Departamento, plana mayor, especialidades, así como también para los que llegan de apoyo a la unidad, cumpliendo con la calidad de entrega dentro de los plazos establecidos, junto con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato No. 94-8-10085-22.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Se anexa la verificación del cumplimiento de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato o acuerdo marco de precios. Así:

Fidelidad original Diego.pantoja9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	SI CUMPLE
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	SI CUMPLE
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	SI CUMPLE
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se adjunta certificado de pagos parafiscales con su respectiva planilla
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar	SI	SI CUMPLE
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	SI CUMPLE
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	SI CUMPLE
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	SI CUMPLE
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	SI CUMPLE
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	SI CUMPLE
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos liquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	SI CUMPLE
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	SI CUMPLE
13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales	SI	SI CUMPLE

Copia controlada documento original diego.partojag

que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
14. Para los GRUPOS 1, 2 y 3 en cada uno de sus lotes el descuento ofrecido y que resulte de la subasta inversa presencial, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	SI CUMPLE
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	SI CUMPLE
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	SI CUMPLE

Firma_____

Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ**
Responsable Movilidad DENAR (E)
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 94-8-10085-22
Correo electrónico: ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3107655145

Fiel copia del original diego.pantojag

Página 1 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

Recepción de bienes No. 0079 /

San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023
Hora: 10:00
Lugar: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 10:00 horas del día 01 del mes de febrero del año 2023, se reúnen en las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el señor Intendente **JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ** Supervisor del contrato No. 94-8-10085-22, y el señor **JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ** Representante legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, NIT 900403146-1,con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10085-22, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No. 94-8-10085-22 de fecha 13 de diciembre de 2022

Plazo de ejecución del contrato 31 de mayo de 2023, Cumplió: SI X NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

1 FACTURA IPE1-1194

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	385,76	CORRIENTE	$ 8.906,00	$ 3.435.578,56
2	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	706,58	CORRIENTE	$ 9.398,00	$ 6.640.438,84
3	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	1.048,43	DIESEL	$ 8.388,00	$ 8.794.230,84
4	POLICIA NACIONAL	COMBUSTIBLE	1.167,07	DIESEL	$ 8.825,00	$ 10.299.392,75
VALOR TOTAL						**$ 29.169.640,99**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

No aplica

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fiel copia del original diego.pantoja

Página 2 de 2	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

- Entrega Parcial: SI __X__ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____X_ NO_____, Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI __X__ NO_____

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

1- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**	
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI** ☐	**NO** ☐	**NÚMERO**			

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	
	JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	REPRESENTANTE LEGAL	
IT	JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ	DENAR	SUPERVISOR DE CONTRATO	
SI	DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON	DENAR	PROCESO COMBUSTIBLES	

Fiel copia del original diego pantoja g

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de febrero 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0080 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BASE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, PARA VERIFICAR EL CONTROL DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

4.1 visita a las instalaciones del contratista

5 Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el día 01 de febrero del 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron, el señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor del contrato Nº. 94-8-10085-22, el señor Subintendente DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON Responsable proceso de combustibles y el señor JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ represéntate legal de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, con la finalidad de verificar el control del precio de los combustibles, el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 0809 del 26/12/2022

3. **Verificación de los compromisos (No Aplica)**

4 Temas a tratar

4.1 **Visita a las instalaciones del contratista**

Se realizó visita a las instalaciones del contratista Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, para verificar el control del precio de los combustibles Corriente y Diésel el cual debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

Fiel copia del original diego.pantojag

La firma oferente deberá certificar la unificación de los precios del combustible, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. La firma oferente deberá certificar que teniendo en cuenta el precio de los combustibles es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional, manteniendo el descuento ofrecido.

El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados las planillas y autorizaciones de suministro de combustible versus cuenta de cobro, deberá guardar las planillas en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA	mensual

CONVOCATORIA:

No aplica.

IT. JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Represéntate legal Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

SI. DIEGO FERNANDO PANTOJA
Responsable proceso combustibles

Elaborado por: SI Diego Fernando Pantoja
Revisado por: IT. Jose Ricardo Fernandez
Fecha de elaboración: 01-02-2023
Ubicación: \\srvfilesdenar2\GUMOV\2. SI.PANTO\2023\CONTRATO 94-8-10085-22\Informe de supervisión

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+PTI humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Fiel copia del original diego.pantoja

2514273360

GS-2023-013280-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0080 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BASE DENAR, A LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS, PARA VERIFICAR EL CONTROL DEL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES CORRIENTE Y DIESEL; EL CUAL DEBE SER REGULADO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y LA UPME DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Julio Cesar Bastidas Rodriguez	EDS Porvenir	estudio@hotmail.com	1125998616	3113791851	
SI	Diego Alonso Pantoja G	GUMOV	fernando.pantoja3756@	1085258483	3112164907	
IT	Jose Fernandez	GUMOV	ricardo.fernandez7276@	79887440	3107655145	

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+PTI humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Real copia del original diego.pantoja

Fiel copia del original diego.pantojag

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0081 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

5 Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, el día 01 de febrero de 2023 siendo las 10:00 horas, se reunieron, el señor Intendente JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ Supervisor del contrato N.º 94-8-10085-22, el señor Subintendente DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON Responsable proceso de combustibles y el señor JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ representante legal de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S, con la finalidad de verificar el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067 o Libro) de control de los consumos que se han autorizado por parte del supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

2. Lectura del acta anterior

Acta No. 0810 del 26/12/2022

3. Verificación de los compromisos (No Aplica)

4 Temas a tratar

4.1 Verificación suministro de combustible

Se realizó visita a las instalaciones del contratista ESTACIÓNES DE SERVICIO PORVENIR S.A.S, para llevar acabo reunión de coordinación entre el contratista y la supervisión del contrato; se le recuerda por parte de la supervisión al contratista lo siguiente:

Fiel copia original diego.pantoja

ACTA No. 0081 / SUBCO – JEFAD – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:

Como representante legal y/o propietario, certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente. mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) o libro de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma y la cantidad de combustible autorizado.

La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067), los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.

El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.

5. COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067),	CONTRATISTA	Mensual

CONVOCATORIA:

No aplica.

IT. JOSE RICARDO FERNANDEZ RAMIREZ
Supervisor Contrato No. 94-8-10085-22

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
Representante Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

SI. DIEGO FERNANDO PANTOJA GARZON
Responsable proceso de combustibles

Elaborado por: SI Diego Fernando Pantoja
Revisado por: IT. Jose Ricardo Fernandez
Fecha de elaboración: 01-02-2023
Ubicación: \\srvfilesdenar2\GUMOV\2. SI PANTC\2023\CONTRATO 94-8-10085-22\Informe de supervisión

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

+PTI humano

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Copia del original diego pantoja

2514273603

GS-2023-013280-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO

Fecha:	San Juan de Pasto, 01 de febrero de 2023		
Hora de inicio:	10:00 Horas	**Hora de finalización:**	10:30 Horas
Lugar:	Instalaciones de Inversiones Porvenir Colombia S.A.S		

ACTA No. 0081 / SUBCO – JEFAD – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN CELEBRADA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN LA CUAL SE DA A CONOCER POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTROL DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE REALIZADO MENSUALMENTE, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LOS SOPORTES (BOUCHER Y/O FORMATO ADICIONAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE), PLANILLAS (1LA-FR-0067 O LIBRO) DE CONTROL DE LOS CONSUMOS QUE SE HAN AUTORIZADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EN LA ESTACIÓN DE ABASTECIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE CORRESPONDAN DEBIDAMENTE LA FIRMA Y LA CANTIDAD DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Julio Cesar Bastidas Rodriguez	EDS Porvenir	estudio@ibr.com.co	1123998810	3153791455	
SI	Diego Alo Pantoja Erazo	Gumov	fernando.pantoja3756@gmail.com	1085258483	3112164902	
IT	Jose Fernandez	Gumov	ricardo.fernandez3796@	79882440	3107655145	

Calle 20 N° 26 - 54
Teléfono 3155971274
denar.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Esta copia es original diego.pantojag

GS-2023-013280-DENAR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Porvenir S.A.S.
NIT: 900.403.146-1
Dirección: Calle 12 No. 7-97 Chapal
Teléfono: 7225111
porvenirsas@gmail.com

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : abcfe4e8d378602de11c954f0e80b0029197952b5fb140ec694a9c33e2e8570a779cbbda9107fd204652729af0062b51

Número de Factura: IPE1-1194
Fecha de Emisión: 01/02/2023
Fecha de Vencimiento: 03/03/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nombre Comercial: INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS
Nit del Emisor: 900403146
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4731

País: Colombia
Departamento: Valle del Cauca
Municipio / Ciudad: Cali
Dirección: CL 36 39 A 66 AUT SIMON BOLIVAR
Teléfono / Móvil: 3216162445
Correo: contabilidadeds@ibr.com.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Nombre Comercial: POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900807338
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Nariño
Municipio / Ciudad: Pasto
Dirección: CRA 18 47-160 BARRIO TOROBAJO
Teléfono / Móvil: 7224539
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1		GASOLINA CORRIENTE	NIU	385,76	$ 8.906,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.435.578,56
2	13 13 02	GASOLINA CORRIENTE	NIU	706,58	$ 9.398,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 6.640.438,84
3	13 13 04	ACPM	NIU	1.048,43	$ 8.388,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 8.794.230,84
4	13 13 04	ACPM	NIU	1.167,07	$ 8.825,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.299.392,75

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Fiel copia del original
diego.pantojag

251427360

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

#$16-01-01-M17;94-8-10085-22;ricardo.fernandez3276@correo.policia.gov.co#$

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-02-01 11:48:33
Documento generado el: 2023-02-01 11:48:33
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		29.169.640,99
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		29.169.640,99
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		29.169.640,99
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 29.169.640,99

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764038843481 Rango desde: 1 Rango hasta: 50000 Vigencia: 2023-11-01

Fiel copia del original Diego Pantoja

San Juan de Pasto, 01 de febrero del 2023.

REPRESENTANTE: Julio Cesar Bastidas Rodríguez
MES: Precio Combustible mes de enero.
Señores: **DEPARTAMENTO POLICIA DE NARIÑO**

A continuación, me permito informar los precios de combustible vigentes hasta 31 de enero del 2023 teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio De Minas Y Energía, para el consumo del combustible en las Inversiones Porvenir Colombia S.A.S

- **COMBUSTIBLE CORRIENTE**

 Precio de Venta

 - *$ 8.906 pesos por galón del 01 de enero al 13 de enero de 2023.*
 - *$ 9.398 pesos por galón del 14 de enero al 31 de enero de 2023.*

- **ACPM**

 Precio de Venta

 - *$ 8.388 pesos por galón del 01 de enero al 13 de enero de 2023.*
 - *$ 8.825 pesos por galón del 14 de enero al 31 de enero de 2023.*

Cordial Saludo

KAREN LORENA ANGULO
SUPERVISORA

Fiel copia del original diego.pantoja

GS-2023-013280-DENAR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
CC. 1.125.998.610

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO

CERTIFICA QUE

La empresa **INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA S.A.S**, se encuentra a Paz y Salvo en el pago del sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos profesionales), así como también con el pago de aportes parafiscales correspondiente a los últimos (6) seis meses.

La presente certificación se expide al (01) primer día del mes de febrero del 2023.

JULIO CESAR BASTIDAS RODRIGUEZ
C.C. 1.125.998.610
REPRESENTANTE LEGAL

Fiel copia del original diego.pantojag

aportes en línea

Resumen General de Pago

GS-2023-013280-DENAR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-12	2023-01	45399045	9445399045	E	2023/01/12	2023/01/12	BANCO AV VILLAS	0	$5,185,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD			CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ESTADIO (18 Afiliados)						$17,952,381	$2,872,900			$20,419,049	$1,112,200			$17,885,713	$715,900			$20,419,049	$434,100		$1,000,000	$50,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (9 Afiliados)						$5,766,669	$922,900			$8,233,337	$624,400			$5,733,335	$229,500			$8,233,337	$43,100		$1,000,000	$50,000
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (9 Afiliados)						$5,766,669	$922,900			$8,233,337	$624,400			$5,733,335	$229,500			$8,233,337	$43,100		$1,000,000	$50,000
1	CC	1085275745	BASTIDAS JULIANA	230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS010	30	$1,500,000	$60,000	CCF35	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
2	CC	1085346051	CALPA ANGIE	230201	13	$433,334	$69,400	EPS005	13	$433,334	$17,400	CCF35	13	$433,334	$17,400	14-11	13	$433,334	$2,300	13	$0	$0
3	CC	1004666677	DIAZ YOLIMA	230201	30	$1,000,000	$160,000	EPSIC5	30	$1,000,000	$125,000	CCF35	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$5,300	30	$1,000,000	$50,000
4	CC	1085341737	ERAZO YENITH	230301	1	$33,334	$5,400	EPS037	1	$33,334	$1,400	CCF35	0	$0	$0	14-11	1	$33,334	$0	0	$0	$0
5	CC	1085341737	ERAZO YENITH	230301	29	$966,667	$154,700	EPS037	29	$966,667	$38,700	CCF35	29	$966,667	$38,700	14-11	29	$966,667	$5,100	29	$0	$0
6	CC	1004625102	GUANARAN WILMER		0	$0	$0	ESSC18	14	$466,667	$58,400		0	$0	$0	14-11	14	$466,667	$2,500	0	$0	$0
7	CC	1085296954	MAYAG MIGUEL	230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF35	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
8	CC	1082656022	TRUJILLO JOHANNA		0	$0	$0	ESSC18	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
9	CC	1085322533	VALENCIA JEINNER		0	$0	$0	ESSC18	1	$33,334	$4,200		0	$0	$0	14-11	1	$33,334	$0	0	$0	$0
10	CC	1085322533	VALENCIA JEINNER		0	$0	$0	ESSC18	29	$966,667	$120,900		0	$0	$0	14-11	29	$966,667	$5,100	0	$0	$0
11	CC	1004189800	VALLEJO AYDE	230201	16	$533,334	$85,400	EPS037	16	$533,334	$21,400	CCF35	16	$533,334	$21,400	14-11	16	$533,334	$2,800	16	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (8 Afiliados)						$10,098,752	$1,616,000			$10,098,752	$404,300			$10,065,418	$402,900			$10,098,752	$245,700		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (8 Afiliados)						$10,098,752	$1,616,000			$10,098,752	$404,300			$10,065,418	$402,900			$10,098,752	$245,700		$0	$0
12	CC	12992482	ALBORNOZ JUAN	25-14	30	$2,500,000	$400,000	EPS005	30	$2,500,000	$100,000	CCF35	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$0	$0
13	CC	1007816522	CHAMORRO JEISON	230301	30	$1,166,667	$186,700	ESSC18	30	$1,166,667	$46,700	CCF35	30	$1,166,667	$46,700	14-11	30	$1,166,667	$28,500	30	$0	$0
14	CC	1085312005	FERNANDEZ MIKE	230301	30	$1,174,375	$187,900	ESSC18	30	$1,174,375	$47,000	CCF35	30	$1,174,375	$47,000	14-11	30	$1,174,375	$28,700	30	$0	$0
15	CC	1085318225	HORMAZA AXL	25-14	30	$1,093,750	$175,000	EPS005	30	$1,093,750	$43,800	CCF35	30	$1,093,750	$43,800	14-11	30	$1,093,750	$26,700	30	$0	$0
16	CC	1037655120	JAIMES DANA	230301	1	$33,334	$5,400	EPS005	1	$33,334	$1,400	CCF35	0	$0	$0	14-11	1	$33,334	$0	0	$0	$0
17	CC	1037655120	JAIMES DANA	230301	29	$1,450,000	$232,000	EPS005	29	$1,450,000	$58,000	CCF35	29	$1,450,000	$58,000	14-11	29	$1,450,000	$35,400	29	$0	$0
18	CC	1107105514	LOPEZ HAROLD	230301	10	$333,334	$53,400	ESSC18	10	$333,334	$13,400	CCF35	10	$333,334	$13,400	14-11	10	$333,334	$8,200	10	$0	$0
19	CC	1085295028	MADROÑERO LUIS	230301	30	$1,174,375	$187,900	ESSC18	30	$1,174,375	$47,000	CCF35	30	$1,174,375	$47,000	14-11	30	$1,174,375	$28,700	30	$0	$0
20	CC	1085329143	MALUA JONATHAN	230201	30	$1,172,917	$187,700	ESSC18	30	$1,172,917	$47,000	CCF35	30	$1,172,917	$47,000	14-11	30	$1,172,917	$28,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)						$2,086,960	$334,000			$2,086,960	$83,500			$2,086,960	$83,500			$2,086,960	$145,300		$0	$0
Ciudad: PASTO Depto: NARIÑO (1 Afiliados)						$2,086,960	$334,000			$2,086,960	$83,500			$2,086,960	$83,500			$2,086,960	$145,300		$0	$0
21	CC	98399539	ARGOTE SEGUNDO	230201	30	$2,086,960	$334,000	EPS005	30	$2,086,960	$83,500	CCF35	30	$2,086,960	$83,500	14-11	30	$2,086,960	$145,300	30	$0	$0
Total	**Afiliados(18)**					$17,952,381	$2,872,900			$20,419,049	$1,112,200			$17,885,713	$715,900			$20,419,049	$434,100		$1,000,000	$50,000

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2023/01/13 05:38 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900403146	1	INVERSIONES PORVENIR COLOMBIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESTADIO	CALLE 12 No 07 97 CHAPAL	PASTO-NARIÑO	7225111	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-12	2023-01	45399045	9445399045	E	2023/01/12	2023/01/12	BANCO AV VILLAS	0	$5,185,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$2,872,900	$0	$0	$2,872,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$575,000	$0	$0	$575,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,013,400	$0	$0	$1,013,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,284,500	$0	$0	$1,284,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				18	$434,100	$0	$0	$434,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	18	$434,100	$0	$0	$434,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$715,900	$0	$0	$715,900
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	15	$715,900	$0	$0	$715,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				18	$1,112,200	$0	$0	$1,112,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	8	$509,600	$0	$0	$509,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$60,000	$0	$0	$60,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$125,000	$0	$0	$125,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$61,500	$0	$0	$61,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$356,100	$0	$0	$356,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$30,000	$0	$0	$30,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,000	$0	$0	$20,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$20,000	$0	$0	$20,000
TOTAL				18	$5,185,100	$0	$0	$5,185,100

Esta copia es original del pago pantoja

GS-2023-013280-DENAR